



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número: IF-2026-15159760-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Febrero de 2026

Referencia: REG - EX-2025-120364955- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-7-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo y escalas salariales obrantes en el documento N° IF-2025-122457305-APN-DNC#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **203/26.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



EX-2025-120364955- -APN-DGDTEYSS#MCH (UF c/ SOFSA OCyCM)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00 horas del día 31 de Octubre de 2025, comparecen en el **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, a cargo de la Jefatura del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por la parte sindical en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA, Secretario General, acompañado por el señor Norberto AMBRAZAISTI en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la **empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD ANONIMA (SOFSA) – Oficinas Centrales y Centro de Monitoreo** la Lic. Daniela MARTÍNEZ en su carácter de paritaria. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Lic. María Rosana REGGI, en carácter de Subsecretaria de Desarrollo y Modernización del Empleo Público de la **SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias de esta Autoridad de Aplicación. Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que, reabriendo las negociaciones iniciadas el 03/07/2025, se ha llegado a un nuevo acuerdo paritario correspondiente al período 01/04/2025 al 31/03/2026, ello en el marco las negociaciones paritarias existentes entre las partes. En dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, las mismas han arribado a un ACUERDO sujeto a las siguientes cláusulas:

- **CLAUSULA PRIMERA:** LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en **1,3% (UNO CON TRES DÉCIMAS POR CIENTO)** a partir de agosto de 2025, sobre los salarios de julio de 2025.
- **CLAUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en **1,2%**



(UNO CON DOS DÉCIMAS POR CIENTO) a partir de septiembre de 2025, sobre los salarios de agosto de 2025

- **CLAUSULA TERCERA:** LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en **1,1% (UNO CON UNA DÉCIMA POR CIENTO)** a partir de octubre de 2025, sobre los salarios de septiembre de 2025.
- **CLAUSULA CUARTA:** LAS PARTES han acordado incrementar el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes en **1,1% (UNO CON UNA DÉCIMA POR CIENTO)** a partir de noviembre de 2025, sobre los salarios de octubre de 2025.
- **CLAUSULA QUINTA:** las diferencias salariales que resulten de los porcentajes acordados en las cláusulas primera, segunda y tercera se abonarán mediante liquidación complementaria antes del 30 de noviembre de 2025.
- **CLAUSULA SEXTA:** LAS PARTES acuerdan que se abone una **suma remunerativa por única vez de \$25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL)** igual para todos los trabajadores bajo el concepto "*Bono Acuerdo Agosto 2025*".
- **CLAUSULA SEPTIMA:** LAS PARTES acuerdan que se abone una **suma remunerativa por única vez de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL)** igual para todos los trabajadores bajo el concepto "*Bono Acuerdo Septiembre 2025*".
- **CLAUSULA OCTAVA:** LAS PARTES acuerdan que se abone una **suma remunerativa por única vez de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL)** igual para todos los trabajadores bajo el concepto "*Bono Acuerdo Octubre 2025*".
- **CLAUSULA NOVENA:** Las sumas pactadas en las cláusulas sexta, séptima y octava se abonarán durante la primera quincena de noviembre 2025.
- **CLAUSULA DECIMA:** LAS PARTES acuerdan que se abone una **suma remunerativa por única vez de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL)** igual para todos los trabajadores bajo el concepto "*Bono Acuerdo Noviembre 2025*". Esta suma se abonará conjuntamente con los haberes del mes de noviembre de 2025.



- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo.

A continuación, la empresa y la entidad sindical manifiestan que acompañan a la presente Acta acuerdo, las escalas salariales correspondientes, producto de la aplicación del porcentaje acordado, las cuales ratifican en este acto, solicitando su pronta homologación.

En este estado, el funcionario actuante, hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo y anexos arribados, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante el funcionario que así lo certifica.-

UNION FERROVIARIA - ESCALAS SALARIALES 08/2025

CONVENIO UF CENTRAL				
CATEGORÍA	REMUNERATIVOS	NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	ADICIONAL PERMANENCIA 18% DEL BASICO	VIÁTICOS x26 días	BRUTO PER CAPITA
SUPERVISOR GENERAL	2.398.168	431.670	274.898	3.104.736
SUPERVISOR	1.816.875	327.038	274.898	2.418.811
ENCARGADO ESPECIALIZADO	1.598.883	287.799	274.898	2.161.580
ENCARGADO	1.238.433	222.918	274.898	1.736.249
ANALISTA ESPECIALIZADO	1.048.777	188.780	274.898	1.512.455
ANALISTA INTERMEDIO	909.163	163.649	274.898	1.347.710
ANALISTA	780.246	140.444	274.898	1.195.588
AUXILIAR	666.497	119.969	274.898	1.061.364
INICIAL	458.142	82.466	274.898	815.506

CATEGORÍA	REMUNERATIVOS	NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	ADICIONAL PERMANENCIA 18% DEL BASICO	VIÁTICOS x26 días	BRUTO PER CAPITA
ENCARGADO DE CIRCULACION	1.145.387	206.170	274.898	1.626.455
SUB-ENCARGADO CIRCULACION	1.048.777	188.780	274.898	1.512.455
OPERADOR CIRCULACION	805.316	144.957	274.898	1.225.171

CATEGORÍA	REMUNERATIVOS	NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	ADICIONAL PERMANENCIA 18% DEL BASICO	VIÁTICOS x26 días	BRUTO PER CAPITA
SUPERVISOR CTS	1.238.433	222.918	274.898	1.736.249
ENCARGADO CTS	1.048.777	188.780	274.898	1.512.455
ANALISTA INTERMEDIO CTS	909.163	163.649	274.898	1.347.710
ANALISTA CTS	780.246	140.444	274.898	1.195.588

VALORES ADICIONALES CCT

Adicional Antigüedad por año de servicio	1,5 % del básico
Adicional Permanencia	18% del básico
Viático Diario	10.573
Viático Diario Pernocte	41.905
Adicional Título Terciario	15% del básico
Adicional Título Universitario	25% del básico
Adicional Guardería (tope quince días valor viático diario)	158.595
Adicional Personal – para quien corresponda	

IF-2025-122457305-APN-DNC#MCH

UNION FERROVIARIA - ESCALAS SALARIALES 09/2025

CONVENIO UF CENTRAL				
CATEGORÍA	REMUNERATIVOS	NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	ADICIONAL PERMANENCIA 18% DEL BASICO	VIÁTICOS x26 días	BRUTO PER CAPITA
SUPERVISOR GENERAL	2.426.946	436.850	278.200	3.141.996
SUPERVISOR	1.838.678	330.962	278.200	2.447.840
ENCARGADO ESPECIALIZADO	1.618.070	291.253	278.200	2.187.523
ENCARGADO	1.253.294	225.593	278.200	1.757.087
ANALISTA ESPECIALIZADO	1.061.362	191.045	278.200	1.530.607
ANALISTA INTERMEDIO	920.073	165.613	278.200	1.363.886
ANALISTA	789.609	142.130	278.200	1.209.939
AUXILIAR	674.495	121.409	278.200	1.074.104
INICIAL	463.640	83.455	278.200	825.295

CATEGORÍA	REMUNERATIVOS	NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	ADICIONAL PERMANENCIA 18% DEL BASICO	VIÁTICOS x26 días	BRUTO PER CAPITA
ENCARGADO DE CIRCULACION	1.159.132	208.644	278.200	1.645.976
SUB-ENCARGADO CIRCULACION	1.061.362	191.045	278.200	1.530.607
OPERADOR CIRCULACION	814.980	146.696	278.200	1.239.876

CATEGORÍA	REMUNERATIVOS	NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	ADICIONAL PERMANENCIA 18% DEL BASICO	VIÁTICOS x26 días	BRUTO PER CAPITA
SUPERVISOR CTS	1.253.294	225.593	278.200	1.757.087
ENCARGADO CTS	1.061.362	191.045	278.200	1.530.607
ANALISTA INTERMEDIO CTS	920.073	165.613	278.200	1.363.886
ANALISTA CTS	789.609	142.130	278.200	1.209.939

VALORES ADICIONALES CCT

Adicional Antigüedad por año de servicio	1,5 % del básico
Adicional Permanencia	18% del básico
Viático Diario	10.700
Viático Diario Pernocte	42.408
Adicional Título Terciario	15% del básico
Adicional Título Universitario	25% del básico
Adicional Guardería (tope quince días valor viático diario)	160.500
Adicional Personal – para quien corresponda	

IF-2025-122457305-APN-DNC#MCH

UNION FERROVIARIA - ESCALAS SALARIALES 10/2025

CONVENIO UF CENTRAL				
CATEGORÍA	REMUNERATIVOS	NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	ADICIONAL PERMANENCIA 18% DEL BASICO	VIÁTICOS x26 días	BRUTO PER CAPITA
SUPERVISOR GENERAL	2.453.642	441.656	281.268	3.176.566
SUPERVISOR	1.858.903	334.603	281.268	2.474.774
ENCARGADO ESPECIALIZADO	1.635.869	294.456	281.268	2.211.593
ENCARGADO	1.267.080	228.074	281.268	1.776.422
ANALISTA ESPECIALIZADO	1.073.037	193.147	281.268	1.547.452
ANALISTA INTERMEDIO	930.194	167.435	281.268	1.378.897
ANALISTA	798.295	143.693	281.268	1.223.256
AUXILIAR	681.914	122.745	281.268	1.085.927
INICIAL	468.740	84.373	281.268	834.381

CATEGORÍA	REMUNERATIVOS	NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	ADICIONAL PERMANENCIA 18% DEL BASICO	VIÁTICOS x26 días	BRUTO PER CAPITA
ENCARGADO DE CIRCULACION	1.171.882	210.939	281.268	1.664.089
SUB-ENCARGADO CIRCULACION	1.073.037	193.147	281.268	1.547.452
OPERADOR CIRCULACION	823.945	148.310	281.268	1.253.523

CATEGORÍA	REMUNERATIVOS	NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	ADICIONAL PERMANENCIA 18% DEL BASICO	VIÁTICOS x26 días	BRUTO PER CAPITA
SUPERVISOR CTS	1.267.080	228.074	281.268	1.776.422
ENCARGADO CTS	1.073.037	193.147	281.268	1.547.452
ANALISTA INTERMEDIO CTS	930.194	167.435	281.268	1.378.897
ANALISTA CTS	798.295	143.693	281.268	1.223.256

VALORES ADICIONALES CCT

Adicional Antigüedad por año de servicio	1,5 % del básico
Adicional Permanencia	18% del básico
Viático Diario	10.818
Viático Diario Pernocte	42.874
Adicional Título Terciario	15% del básico
Adicional Título Universitario	25% del básico
Adicional Guardería (tope quince días valor viático diario)	162.270
Adicional Personal – para quien corresponda	

IF-2025-122457305-APN-DNC#MCH

UNION FERROVIARIA - ESCALAS SALARIALES 11/2025

CONVENIO UF CENTRAL				
CATEGORÍA	REMUNERATIVOS	NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	ADICIONAL PERMANENCIA 18% DEL BASICO	VIÁTICOS x26 días	BRUTO PER CAPITA
SUPERVISOR GENERAL	2.480.632	446.514	284.362	3.211.508
SUPERVISOR	1.879.351	338.283	284.362	2.501.996
ENCARGADO ESPECIALIZADO	1.653.864	297.696	284.362	2.235.922
ENCARGADO	1.281.018	230.583	284.362	1.795.963
ANALISTA ESPECIALIZADO	1.084.840	195.271	284.362	1.564.473
ANALISTA INTERMEDIO	940.426	169.277	284.362	1.394.065
ANALISTA	807.076	145.274	284.362	1.236.712
AUXILIAR	689.415	124.095	284.362	1.097.872
INICIAL	473.896	85.301	284.362	843.559

CATEGORÍA	REMUNERATIVOS	NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	ADICIONAL PERMANENCIA 18% DEL BASICO	VIÁTICOS x26 días	BRUTO PER CAPITA
ENCARGADO DE CIRCULACION	1.184.773	213.259	284.362	1.682.394
SUB-ENCARGADO CIRCULACION	1.084.840	195.271	284.362	1.564.473
OPERADOR CIRCULACION	833.008	149.941	284.362	1.267.311

CATEGORÍA	REMUNERATIVOS	NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	ADICIONAL PERMANENCIA 18% DEL BASICO	VIÁTICOS x26 días	BRUTO PER CAPITA
SUPERVISOR CTS	1.281.018	230.583	284.362	1.795.963
ENCARGADO CTS	1.084.840	195.271	284.362	1.564.473
ANALISTA INTERMEDIO CTS	940.426	169.277	284.362	1.394.065
ANALISTA CTS	807.076	145.274	284.362	1.236.712

VALORES ADICIONALES CCT

Adicional Antigüedad por año de servicio	1,5 % del básico
Adicional Permanencia	18% del básico
Viático Diario	10.937
Viático Diario Pernocte	43.346
Adicional Título Terciario	15% del básico
Adicional Título Universitario	25% del básico
Adicional Guardería (tope quince días valor viático diario)	164.055
Adicional Personal – para quien corresponda	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 7-26 Acu 203-26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.